Indap

DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

APRUEBA REGULARIZACION ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS VIGENTES A LA FECHA.

Santiago, 29 OCT 2001

RESOLUCION EXENTA Nro. 940 **/ VISTOS :** 29 OCT 2001

Decreto Supremo Nro. 21 de 1990 del Ministerio de hacienda y la facultad que otorga la Ley 18.910 Orgánica de Indap, modificada por Ley 19.213 de 1993; Resoluciones Nro. 488 del 26 de Julio de 1996 y Nro. 522 del 07 de Junio de 1999 de la Dirección Nacional del Instituto; y,

C O N S I D E R A N D O :

- Que, se considera necesario regularizar la situación administrativa de los contratos vigentes a la fecha con Resolución Exenta que los apruebe, en razón de que los servicios fueron adjudicados en su oportunidad.
- Que, el procedimiento administrativo anterior era confeccionar una Resolución de Adjudicación en la que se indicaba, además, "llévese a efecto y póngase en ejecución el contrato de prestación de servicios", lo que era válido en ese momento.
- Que, habiéndose modificado la normativa, es necesario que los contratos se aprueben mediante una Resolución.

R E S U E L V O :

1. Apruébase los contratos por los servicios que a continuación se detallan :

Proveedor / Empresa	Nro. Resolución	Servicio prestado	Item
Ascensores Shindler	---	Mantención de Ascensores	14-004
Imac Limitada	1180	Aire Acondicionado	14-004
Sabromeals	---	Concesionario Casino	17-017
Comercial Kerbe	866	Servicio Fotocopiado	17-003
Megabrill S.A.	782	Mantención de Aseo	17-005
Coloma y Asociados	595	Marketing y Asociados	17-002
Max - hubert	---	Servicio Fotocopiado	17-003
Kodak	---	Servicio de Revelado	13-001
Luis Valenzuela	---	Reparación de Muebles	14-004
Raúl Arias Gallardo	---	Mantención Eléctrica	14-004

Indap

Hugo Peñailillo	1133	Mantención Gasfitería	14-004
Elizabeth Rudnick R.	---	Arriendo Agust. 1476 D/709	17-010
C.T.C Corp	442	Enlaces de Comunicación	19-003
Empresa Teknos	491	Mantención Equipos	17-011
Empresa Orden S.A	851 688 689	*Sistema Fingub/Muaddib *Sistema Act. Fijo/Tesorería Resoluciones / Asistencia *Sistema Bienestar	56-004 19-003 56-004
Sara Espindola	---	Administración de la Casa Huéspedes	17-017
Interplus S.A.	569	Ingeniería de Sistemas	19-003
Interplus S.A.	447	Ingeniería Comunicaciones	19-003
Interplus S.A.	568	Soporte Técnico y Mesa de Ayuda	19-003
Interplus S.A.	570	Soporte Regional	19-003
Interplus S.A.	446	Ingeniería de Proyectos	19-003
Multicarga Limitada	640	Traslado Correspondencia	17-012
Luz Flores O.	---	Arriendo V/Letelier 1373 D/ 705.	17-010

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

GRACIELA FLORES CARVAJAL
Ingeniero Comercial
JEFE DEPTO. FINANZAS Y ADMINISTRACION

GOBIERNO DE CHILE
INDAP

CONTRATO DE SERVICIOS INFORMATICOS
CONSULTORIA E INGENIERIA DE PROYECTOS INFORMATICOS

En Santiago de Chile a 16 de Junio del 2000, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO , RUT: 61.307.000-1, representada por la Doña GRACIELA FLORES CARVAJAL. Jefe del Departamento de Finanzas y Administración, RUT: 5.821.516-3, ambos con domicilio en Agustinas 1465, Santiago, en adelante **INDAP**, por una parte; y por la otra , LA EMPRESA INTERPLUS S.A., RUT: 96.909.270 – 0, en adelante "**LA EMPRESA**" representada por Don DANIEL VENEGAS FERNANDEZ, RUT: 9.971.647-9, ambos domiciliados en Mapocho 2328, Santiago, acuerdan que los siguientes términos y condiciones regularán los servicios más adelantes explicitados.

CLAUSULA N° 1

a) **INDAP**, representado para éstos efectos por DOÑA GRACIELA FLORES CARVAJAL, ya individualizada contrata a **LA EMPRESA**, quien se obliga a prestar los servicios detallados en el Anexo N°1.

CLAUSULA N° 2 Los Servicios

a) **LA EMPRESA**, se obliga a prestar los servicios referidos en el Anexo N°1 a través de la provisión de un profesional que **INDAP** apruebe, y cuyo perfil se detalla en el anexo N°1.

CLAUSULA N°3 De las responsabilidades de INDAP

Las siguientes serán las responsabilidades de **INDAP** dentro del desarrollo del servicio:

a) Designar una contraparte técnica en Informática (Jefe de externalización de los servicios), el cual tendrá la capacidad resolutiva en los aspectos técnicos del sistema informático de **INDAP**.

b) Proveer oportunamente de la información necesaria a **LA EMPRESA** para desarrollar los servicios contratados, complementarlos o desarrollar nuevos.

c) Asignar oficinas y los recursos informáticos necesarios en las dependencias de **INDAP**, a los profesionales y técnicos de **LA EMPRESA** para desempeñen las labores relacionadas con los servicios individualizados en el anexo N° 1.

(d) Revisar las presentaciones e informes que entregue **LA EMPRESA** , aceptando por escrito o haciendo observaciones en un plazo no superior a 15 días, pasados los cuales se considerará aceptada las presentaciones o informes.

(e) Controlar exhaustivamente la calidad de los servicios externalizados, velando por que se realice de acuerdo con lo previamente planificado y aceptado. Para ello se utilizarán los indicadores de calidad de servicios definidos en la Claúsula N° 6 del presente contrato.

(f) Probar los sistemas, servicios, funciones, ambientes, configuraciones que entregue **LA EMPRESA**, revisando que los resultados sean acordes con los requerimientos entregados por **INDAP**, durante los 15 días siguientes a su entrega formal. De no haber observaciones, se considerá con los productos o servicios entregados se encuentran a entera satisfacción.

GOBIERNO DE CHILE
INDAP

CLAUSULA N°4 De las responsabilidades de LA EMPRESA

Las siguientes serán las responsabilidades de **LA EMPRESA** dentro del desarrollo del servicio:

(a) Designar una contraparte técnica JEFE DE PROYECTOS, el cual tendrá la capacidad resolutiva en los aspectos técnicos del sistema informático de **INDAP**, además de coordinar los recursos humanos y técnicos que **LA EMPRESA** proveerá para desarrollar en forma óptimas sus servicios

(b) **LA EMPRESA** deberá desarrollar los servicios indicados en el Anexo N°1, a través de uno o más profesionales, aprobados por el Jefe o Encargado de la unidad Informática de **INDAP**.

(c) **LA EMPRESA** deberá capacitar periódicamente a sus profesionales y técnicos en los temas que **INDAP** así le indique y que sean consecuencia de actualizaciones o cambios en las tecnológicas que **INDAP** utiliza, así como también en aquellos temas relacionados con los servicios que está prestando a **INDAP**, dicha capacitación será por cuenta de **LA EMPRESA**.

(d) **LA EMPRESA** deberá mantener una BITACORA para cada uno de los servicio indicados en el Anexo N°1, en la cual se registrará todos los eventos en forma diaria, consignándose el evento (aunque no lo hubiere), la fecha y hora, las acciones efectuadas y el personal técnico involucrado.

(e) **LA EMPRESA** deberá generar mensualmente un informe detallado del estado de avance del cumplimiento del Plan Trimestral acordado, las recomendaciones técnicas derivadas para mejorar la calidad de los servicios, como también la anticipación de riesgos que se haya detectado en el período.

(f) **LA EMPRESA** deberá desarrollar la labor de consultoría en el ámbito informático solicitada por **INDAP** y acordada como actividad o proyecto dentro del Plan Trimestral, lo cual no implicará un costo adicional a los ya acordados en el presente contrato.

CLAUSULA N°5 Plan de Trabajo

(a) Trimestralmente **LA EMPRESA** acordará con **INDAP** un plan de trabajo, en el que se detalle las prioridades y estrategias institucionales, productos esperados, actividades, recursos y plazos.

(b) Este Plan de Trabajo será evaluado quincenalmente en reuniones de trabajo entre el Jefe de Proyectos de **LA EMPRESA** y el JEFE DE EXTERNALIZACION de **INDAP**, procediéndose a levantar un acta con los acuerdos, observaciones y sugerencias al desarrollo del mismo. Siendo posible la adecuación de prioridades, productos y plazos.

CLAUSULA N°6 Evaluación del Servicio

Para la evaluación de los servicios se deberá aplicar la pauta adjunta en el anexo N°2

CLAUSULA N°7 Duración del Contrato

a) Este contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de firma del contrato, con plazo de vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2000, renovándose en forma automática a menos que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de no renovarlo con al menos 60 días de anticipación de la fecha de vencimiento, o a menos que sea terminado anticipadamente como está previsto más adelante en la Cláusula N°13 de este mismo contrato.

GOBIERNO DE CHILE
INDAP

CLAUSULA N°8 Disposiciones de Pago

(a) En consideración a los servicios desarrollados de acuerdo al anexo N°1, el **INDAP** cancelará a **LA EMPRESA** mensualmente y de acuerdo al calendario de inicio de servicios que a continuación se detalla:

Servicio	Monto Mensual (UF+IVA)
Consultoría e Ingeniería de Proyectos	145,14 UF

(b) Los pagos se efectuarán dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, previa presentación de la factura respectiva visada por el Jefe o Encargado de Informática.

(c) Todos los trabajos extraordinarios que impliquen horas adicionales o viajes fuera de la Región Metropolitana serán cancelados de acuerdo a la siguiente tabla:

Servicio	Viático Diario (UF+IVA)	Horas adicionales (UF+IVA)
Consultoría e Ingeniería de Proyectos	1,77 UF	1,18 UF

Y para lo cual debe adicionarse una orden de trabajo (OT) debidamente autorizada por el Jefe o Encargado de la unidad de Informática, y deberá facturarse en forma independiente. Esta factura se cancelará dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente cuando se efectuaron los servicios.

(d) El primer pago se efectuará a la firma del contrato, y posteriormente mensualmente a partir del 30 de Junio de 2000.

CLAUSULA N°9 Garantías

(a) **LA EMPRESA** deberá tomar BOLETA o SEGURO DE GARANTÍA por un monto equivalente a un mes de servicios contratados por **INDAP**, la cual garantiza la seriedad y compromiso de **LA EMPRESA**.

CLAUSULA N°10 Dependientes del LA EMPRESA

(a) **LA EMPRESA** se compromete a mantener, durante la vigencia de este contrato, el personal técnico estipulado en el Anexo N°1, tiempo completo en las dependencias de **INDAP**, entendiendo por tiempo completo el horario normal de los funcionarios de **INDAP**.

(b) El pago de los servicios que otorguen los dependientes de **LA EMPRESA** al **INDAP** según este contrato, será cubierto por **LA EMPRESA** y serán de su exclusiva responsabilidad, no implicando ningún tipo de obligación por parte de **INDAP**.

(c) El personal dependiente del **LA EMPRESA** que postule a trabajar como profesional o técnico relacionado a este contrato, deberá ser previamente aprobado por **INDAP**, para lo cual **LA EMPRESA** deberá presentar con la debida anticipación el currículum de los postulantes. **INDAP** podrá objetar a uno o todos los postulantes, sin estar obligado a expresar las causas de su decisión.

GOBIERNO DE CHILE
INDAP

(d) En cualquier caso en que el **INDAP** solicite a **LA EMPRESA** algún cambio en el personal de su dependencia, éste deberá presentar al **INDAP** nuevos postulantes en el plazo máximo de 10 días de recepcionado el aviso. Una vez que el **INDAP** haya aprobado el currículum de un reemplazante, **LA EMPRESA** deberá disponer de este nuevo recurso para el **INDAP** en un plazo máximo de 10 días.

CLAUSULA N°11 Confidencialidad

(a) **LA EMPRESA**, sus empleados, directivos y agentes deberán proteger los Programas y toda información de soporte distribuida por él concerniente a ellos, como información confidencial y secreto comercial del **INDAP**. **LA EMPRESA** no deberá dar acceso a dicha información a persona, firma, organización o empleado que no esté autorizado expresamente por el **INDAP**, para usar los Programas o Información en uso relacionados con su operación para el **INDAP**. Esta obligación será válida aún después del término de este contrato.

(b) **LA EMPRESA** o sus dependientes no podrán copiar o reproducir los programas y datos de la institución, ni cualquier información relacionada, excepto para los efectos de respaldo. **LA EMPRESA** deberá tomar todas las acciones razonables para lograr que las personas con acceso permitido a los programas y datos cumplan con las obligaciones contraídas en este contrato, respecto al uso, copia, protección y seguridad de los mismos.

CLAUSULA N°12 Limitación de Responsabilidad

(a) Los equipos, sistemas computacionales y, particularmente, los Sistemas sujetos de este Contrato de Mantención, son herramientas para el procesamiento de datos, que por su naturaleza están sujetos a eventuales fallas, ya sea en su propio funcionamiento o en sus programas. Por esta razón, el **INDAP** deberá tomar las medidas preventivas usuales en la actividad de computación, así como contar con holguras necesarias para la ejecución de sus procesos, especialmente aquellos que son críticos, en todos los casos que **LA EMPRESA** esté trabajando sobre ellos. **LA EMPRESA** no será responsable en caso alguno por los daños o perjuicios que pueda experimentar el **INDAP** y/o terceros como consecuencia directa del uso y funcionamiento de los Programas, cuya mantención es objeto de este instrumento y que no provengan del incumplimiento de las obligaciones derivadas en este contrato.

(b) Las partes declaran que el presente contrato no crea vínculo laboral ni dependencia alguna entre las partes, ni entre cada una de ellas y los dependientes de la otra, pues es voluntad de las partes convenir una prestación de servicios profesionales regida por el Código Civil, por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regido por el Código de Trabajo. Se deja expresa constancia que **INDAP** no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente que pudieren sufrir los dependientes de **LA EMPRESA** con ocasión del cumplimiento del presente contrato, materia sobre la cual éstos asumen la completa y total responsabilidad.

CLAUSULA N°13 Término del Contrato

a) Tanto **INDAP** como **LA EMPRESA** pueden terminar este contrato, previo aviso escrito a la otra parte, vía correo certificado con 60 días de anticipación sin razón ni causa que justificar.

b) En caso de que **INDAP** solicite el cambio del o los profesionales que prestan el servicio, deberá indemnizar, en el equivalente a un mes de servicio a **LA EMPRESA**, siempre y cuando el empleado lleve más de 6 meses de servicios para el INDAP y que éste no continúe prestando servicios a LA EMPRESA. El cambio referido no implica la caducidad de éste contrato de servicios.

GOBIERNO DE CHILE
INDAP

c) **INDAP** podrá poner término al presente contrato si los indicadores de Calidad de Servicio son menores a 60% dos trimestres consecutivos, correspondientes a las evaluaciones de dos Planes Trimestrales consecutivos, y de acuerdo a mecanismo de evaluación detallado en el ANEXO N°2.

CLAUSULA N°14 Condiciones Generales

(a) Las partes acuerdan que, durante el cumplimiento de este contrato y después de su término, mantendrán en reserva la información propietaria de la otra parte. Cada parte acuerda tomar todas las medidas necesarias para asegurar que la información propietaria no sea revelada o distribuida por sus empleados o agentes violando las disposiciones de este contrato.

(b) Avisos: todos los avisos, incluyendo los de cambio de dirección, que sean necesarios enviar, serán entregados por escrito y deberán ser enviados a la dirección indicada en este Contrato, o a aquella que se determine como nueva dirección mediante comunicación certificada.

(c) Arbitraje: toda dificultad, discrepancia o divergencia que se suscite entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, validez y/o cumplimiento del presente contrato, será resuelta precisa y necesariamente por un árbitro de derecho, quien resolverá sin forma de juicio, en forma breve y sumaria y en única instancia. En contra de sus resoluciones y fallo no procederá recurso alguno, a todos los cuales las partes renuncian de antemano. El árbitro será designado de común acuerdo por las partes o por la justicia ordinaria en subsidio. Los honorarios del arbitrador serán de cargo de la parte que resulte vencida.

(d) Para todos los fines las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

(e) Este contrato reemplaza a todos los acuerdos anteriores, escritos u orales, y constituye una declaración completa y exclusiva de los términos del contrato entre las partes, pudiendo sólo ser aumentado o modificado por un instrumento escrito, firmado por ambas partes.

(f) Copias: el presente contrato se firma en 2 copias quedando 1 copia en poder de cada parte.

(g) El **INDAP** proveerá todo el equipamiento, entendiéndose por tal hardware, software básico, elementos de comunicaciones, materiales de uso corriente e infraestructura física para la realización de los trabajos de mantención y soporte que se requieran. El **INDAP** proveerá, además, el apoyo y habilitación oportuna de los elementos computacionales requeridos por **LA EMPRESA** para realizar el trabajo asignado. **INDAP** dispondrá del equipamiento necesario para mantener debidamente respaldado el software y datos que sean utilizados .

(h) El **INDAP** podrá solicitar otros servicios a **LA EMPRESA** que no se hayan contemplado originalmente en el presente contrato, los cuales serán sujeto de evaluación en particular, dando orígen a una evaluación técnico-comercial respecto de su factibilidad de inclusión dentro del Plan de Trabajo trimestral, de no ser materia del ámbito original, estos podrán ser sujeto de cobro de acuerdo a la tarifa especificada

GOBIERNO DE CHILE
INDAP

CLAUSULA N°15 Anexos

Forman parte integrante del contrato los siguientes anexos:

ANEXO N°1: DETALLE DE SERVICIOS Y PERFIL PROFESIONAL
ANEXO N° 2: INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO

GRACIELA FLORES CARVAJAL
JEFE DEPTO. FINANZAS Y ADMINISTRACION
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DANIEL VENEGAS F.
INTERPLUS S.A.

GOBIERNO DE CHILE
INDAP

ANEXO N°1

DETALLE DE SERVICIOS Y PERFIL PROFESIONAL

Consultoría e Ingeniería de Proyectos Informáticos

Descripción del Servicio

El servicio de Ingeniería de proyectos tiene como objetivo desarrollar una serie de actividades que permitan administrar la implementación de un servicio informático de gran envergadura. Este servicio deberá considerar todas las funciones de dirección, investigación y desarrollo entre otras. Este servicio además deberá ser capaz de consolidar las otras áreas informáticas de la organización mediante la coordinación de las tecnologías de comunicaciones, Ingeniería de Sistemas , Soporte institucional y desarrollo de aplicaciones. El servicio deberá tener un rol Técnico y Administrativo que permita a **LA EMPRESA** relacionarse y negociar con proveedores locales o extranjeros. El Consultor debe tener experiencia y certificación en la utilización de tecnologías de redes Microsoft.

Funciones a desarrollar

Las funciones a desarrollar por el servicio profesional serán las siguientes:

Consultoría en temas informáticos para la institución, en apoyo directo a la Jefatura Informática de **INDAP**. El ámbito será el siguiente:

1. Hardware y software básico: computadores, terminales, servidores, sistemas operativos Windows NT, Windows NT Terminal Server, Winframe 1.7, UNIX SCO y LINUX, Windows 95/98/3.11, MS-DOS, sistemas ofimáticos.

Comunicaciones: redes de área local 10BaseT/100BaseT, Redes Frame Relay, redes punto a punto, redes de área amplia (WAN), dispositivos de comunicaciones (hub, switch, routers), protocolos de comunicaciones SLIP, PPP, Netbeui, TCP/IP, ipx. Tecnología internet/intranet. Redes Windows. Correos electrónicos POP3, SMTP, Exchange.

3. Sistemas de Información: Análisis lógico y físico, modelamiento de datos, Base de datos relacionales SQL, Tecnologías Cliente-Servidor, Sistemas WEB.

4. Investigación y desarrollo de la aplicación de nuevas tecnologías informáticas.

5. Diseño e implementación de proyectos asociados intranet e Internet.

6. Elaboración y evaluación técnico-económica de proyectos informáticos.

7. Elaboración de proyectos para su presentación a MIDEPLAN.

8. Implementación y conducción de proyectos informáticos.

9. Asesoría en la negociación con proveedores locales o extranjeros.

10. Evaluación periódica del desempeño del sistema informático institucional a nivel nacional.

11. Proposición de estrategias, políticas y normas informáticas institucionales.

12. Evaluación de proveedores de servicios y sistemas informáticos.

GOBIERNO DE CHILE
INDAP

Horas de Consultoría

Para este servicio se debe implementar con a lo menos 180 horas mensuales

Perfil del o los consultores

Se requiere uno o más profesionales universitarios titulados, Ingeniero Civil con especialidad en informática o afín, con más de 10 años de experiencia en el diseño, evaluación e implementación de proyectos informáticos de envergadura. Con experiencia en el sector público. Con capacidad de relacionarse y negociar con proveedores locales o extranjeros. Manejo del idioma inglés. Debe tener experiencia y certificación en la utilización de tecnologías de redes Microsoft.

Lugar de desempeño

Las funciones a desarrollar serán en dependencias de **INDAP**, eventualmente deberá trasladarse a regiones, de acuerdo a los requerimientos de la institución, para efectuar sus labores. Los costos asociados serán de cargo de **INDAP**, de acuerdo a lo estipulado en la oferta económica.

Disponibilidad

El personal dedicado al servicio profesional deberá estar disponible, para su contraparte de **INDAP**, ya sea en las oficinas de la institución o mediante telefonía celular, cuando la institución así lo requiera, las 24 horas del día.

GOBIERNO DE CHILE
INDAP

ANEXO N°2
INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO

1.- Eficiencia del servicio: Desde el punto de vista de los objetivos logrados y plazos alcanzados.
Se definirá :

Grado de eficiencia = Metas Cumplidas/Metas Proyectadas*100

Las metas dicen relación con las que específicamente se expresan en el Plan Trimestral acordado.

2.- Calidad del servicio : La calidad del servicio se medirá bajo los siguientes conceptos:

2.1 Indicadores Generales:

Concepto de evaluación	Definición	Porcentaje de Ponderación
Puntualidad y asistencia	Mide el grado de cumplimiento horario del personal dedicado al servicio. El dato se extraerá directamente de la bitácora del servicio contratado, donde se debe consignar, entre otros datos, la fecha, hora de ingreso y egreso del recurso humano dedicado al servicio. No se contabilizarán los eventos de ausencia por causa mayor o licencia médica.	10%
Grado de eficiencia	Pondera el grado de eficiencia de los servicios de acuerdo al mecanismo indicado en la letra (a) de ésta misma claúsula.	40%
Documentación de los servicios	Mide el grado de información registrada respecto de la tecnología de desarrollo de los servicios. Las funciones rutinarias y de contingencia deben estar claramente documentadas.	20%
Grado de Satisfacción de los usuarios computacionales	Indicador obtenido a través de encuestas específicas y aplicadas aleatoriamente entre los usuarios computacionales de **INDAP**, y efectuada por el mismo u otro despartamento , que permita medir la satisfacción del usuario respecto de los servicios contratados	20%
Grado de satisfacción de la Unidad de Informática	Indicador generado mediante la aplicación de formulario acordado entre **LA EMPRESA** e **INDAP**, y que debe ser respondida por el jefe o encargado de la unidad y los respectivos jefes de unidad del mismo Sub Departemento.	10%

(a) La evaluación deberá aplicarse al final del período de desarrollo del Plan Trimestral, el que debe contemplar ésta actividad y sus asociadas dentro de la respectiva carta gantt.

GOBIERNO DE CHILE
INDAP

2.2. Indicadores Específicos:

Concepto de evaluación	Definición	Porcentaje de Ponderación
1. Desarrollo de Contenido	Evalúa la calidad del contenido del desarrollo de los servicios	50% = promedio (Sub Factores)
1.1. Completitud	Evalúa que incluya todos los elementos que se involucren en el sistema	0 %- 100%
1.2. Coherencia	Evalúa el grado de coherencia con los lineamientos tecnológicos institucionales	0 %- 100%
1.3 Factibilidad	Evalúa pertinencia de las soluciones propuestas en el marco del plan institucional	0 %- 100%
2. Servicios a Pedido En este caso, INDAP debe solicitar el servicio haciendo uso del formulario anexo *Formulario de Solicitud de Servicios.*	Dice relación con pedidos específicos de servicios, como son: evaluación de proyectos, confección de informes específicos, evaluación técnicas-económicas de alternativas de solución.	50% = promedio(Sub Factores)
2.1 Tiempo de Respuesta	Evalúa que el requerimiento cumpla con los compromisos de plazos comprometidos y acordados	0% - 100%
2.2 Resultado Final	Evalúa la calidad final de la solicitud: calidad del informe, presentación del mismo, correcta operatividad de lo solicitado.	0% - 100%
2.3 Impacto Asociado	Evalúa el correcto dimensionamiento del posible impacto sobre el nivel y calidad de los servicios en explotación. Cada solicitud debe tener asociado una evaluación de impacto sobre el actual sistema.	0% - 100%

GOBIERNO DE CHILE
INDAP

FORMULARIO DE SOLICITUD DE SERVICIOS

Fecha : _____ NRO: _____

De : _____

Para : _____

Descripción de la solicitud de Servicio:

Objetivos: (definir y enumerar objetivo general y específicos)

Productos y Plazos:

Resultados de la Solicitud:

Tiempo de respuesta : _____ 100% = a Tiempo, -10% por cada día de atraso
Resultado Final : _____ 100% =bueno, 50% = regular , 20% = malo
Impacto asociado : _____ 100% = impacto controlado, 50% = afecta levemente operatividad , 20% = afecta operatividad